

Ordenanza N^o 22 - ✓ Setiembre 28/1923.

El H. Consejo Deliberativo, en uso de sus facultades, sanciona la siguiente.

Ordenanza

Art 1^o Proviase hasta el 31 de Diciembre del corriente, el artículo 1^o del presupuesto sancionado por la ordenanza N^o 6 de 1923.

Art 2^o Autorízase la inversión de las cantidades y por los conceptos que a continuación se expresan:-

Para veinte becas para la Escuela Normal P ^{ar} o	
cular a \$ 15 m/ml cada una -	\$ 1800
Para alquileres	\$ 2000
Para materiales y útiles	\$ 7.747.49
Para gastos menores de las oficinas, mue-	
bles y útiles	\$ 1.708.75
Para drogas y otros	\$ 959.30
Para forrajes	\$ 20.844-
Para impresiones y publicaciones	\$ 1.480.99
Para eventuales	\$ 1.886.50
Para comisión recaudadores	\$ 3.286.41
Para comisión cobradores al 8%	\$ 9.684.48
Para telefonos	\$ 704.29
Para alumbrado y calificación	\$ 3.374.09
Para devolución y registros de ejércitos	\$ 4.418.39
reunidos	
Para reparaciones y renovación del ma-	\$ 4.256.21
terial rodante y ganado.	
Para materiales de reparación y conserva-	
ción de pavimentos y otras obras	\$ 3.505.44

Para combustibles para maquinarias	\$ 2.282.25
Para fletes, acarreo y viáticos del personal obrero	\$ 1.243.85
Para caja Municipal de retiros y subsidios	\$ 2.000.-
Para reparación del Palacio	\$ 2.000.-
Para subvención para el consultorio gratuito de las enfermedades de las vías respiratorias de esta ciudad	\$ 2.000.-
Para macadam del Camino Rivadavia	\$ 4.000.-
Para adoquinado de la calle 60 hacia Berisso	\$ 6.000.-
Para cumplimiento de la ordenanza N° 31 del 1900	\$ 910.-
Para pago de quince diplomas de concejales	\$ 300.-
Para contribución al Congreso de Intendentes	\$ 420.-
Para construcción del puente en la calle 143.	
y 46 conforme a la Ord. N° 70 de 1922.	\$ 3.000

Art 3º El gasto que demandé el cumplimiento de esta ordenanza se tomará de Rentas Generales y se imputará a la misma.

Art 4º Comuníquese, etc.